



lances que comprenden  
 tambien se dió cuenta de una comunicacion de la  
 Excma. Diputacion Prov. de 28 de Mayo proximo,  
 en que preciene que esta Municipalidad evacue  
 el informe que se le pidió en cuatros de Setiembre  
 ultimo, á instancia de D. Gayar Ferrago y Blas-  
 Perex sobre los embargos que en el año p. p.  
 se hicieron en esta villa con motivo del bloqueo  
 de las Plazas de Alicante y Carraga; se acordó  
 se realice dho. informe inmediatamente, á cuyo  
 fin se intime á D. Manuel Navarro Alc. de  
 y Brevidte que fue de esta Corporacion verifique  
 el que el sobre el particular le pidió este  
 Municipio como á los demas Concejales que  
 cesaron en el año anterior (~~esta~~) expresado: y  
 habiendole personado el citado Navarro y leydo  
 la enunciada comunicacion manifestó que el  
 referido informe se halla estendido, y solo resta  
 que lo firmen los capitulares de su tiempo, por  
 lo que esperabamos que el Ayuntamiento se sirviera  
 disponer sean citados para el efecto, y asi lo  
 entendimos como tambien que se remita dha. inst.  
 informada por el correo mas proximo  
 No ocurriendo otro asunto que discurrir

